

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

12573 SOLPLAY, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
SOLPLAY ELECTRÓNICA, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de las sociedades Solplay, S.L. Sociedad unipersonal y Solplay Electrónica, S.L. Sociedad unipersonal, celebradas ambas el día 1 de octubre de 2013, acordaron la fusión por absorción de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de Solplay, S.L. Sociedad unipersonal (sociedad absorbente) de Solplay Electrónica, S.L. Sociedad unipersonal (sociedad absorbida), con la extinción de esta última y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 42 y 49 de la Ley 3/2009, de 3 de abril y en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes.

Se hace constar, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de dichas sociedades a oponerse a la fusión en los términos del artículo 44 de la citada Ley, dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 3 de octubre de 2013.- Jordi Sola Maristany, representante permanente de Grup Solplay, SL, Administradora única de Solplay, S.L.U. y de Solplay Electrónica, S.L.U.

ID: A130056659-1